



MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

I. INFORMACIÓN GENERAL			
No. DE CONTRATO	127-2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.		
NIT No.	900.265.408-3		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No. 01919219.		
ORDENADOR DEL GASTO	AMELIA PÉREZ PARRA		
CARGO	Presidenta		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	41.694.448
CONTRATISTA	IMPACT-PSY S.A.S		
NIT No.	900.449.707-1		
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN SOLIS URIBE		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	No.	79.159.737

II. CONSIDERACIONES

1. Que el trámite legal del Proceso de Contratación No. CEE-SAE-003-2026 se realizó en el marco del Manual de Compras y Adquisición de la SAE S.A.S. y dicho procedimiento se surtió a través de la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – en adelante SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Que la modalidad de contratación, por ajustarse a los requerimientos legales y los servicios a cumplir, es: Expedita Especial “En los casos en los que la SAE S.A.S deba adquirir bienes o servicios cuya cuantía según en el POE sea igual o inferior a cien (100) SMMLV incluido IVA, las actuaciones descritas en este numeral se desarrollarán de acuerdo con el numeral anterior y en términos mínimos de un (1) día hábil para cada caso.
3. Que el(la) ordenador(a) del gasto se encuentra facultado(a) para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1454 del 03 de diciembre de 2024.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

4. El presente Contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales vigentes.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de pruebas psicotécnicas y psicométricas en línea, para evaluar las habilidades cognitivas y las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos ofrecidos por la SAE SAS dentro de sus procesos de selección de personal.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** y/o hasta agotar bolsa de pruebas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: VALOR TOTAL

Para todos los efectos legales y fiscales **LA SAE S.A.S.**, ha dispuesto que el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.

CUARTA: FORMA DE PAGO

LA SAE S.A.S., pagará el valor total del contrato de manera:

Un único pago dentro de los 30 días siguientes a la expedición de la factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el cargue de las pruebas. Los pagos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista:

1. Factura o documento equivalente expedida de conformidad con la Ley.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

2. Informe de ejecución de Contratos (FO-GC-003) actualizado y debidamente diligenciado, si aplica.
3. Formato Certificado de Cumplimiento (FO-GC-015), debidamente diligenciado
4. Certificación expedida por el(la) revisor(a) fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el(la) revisor(a) fiscal, deberá estar acompañada por su certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente.**
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. **(Sólo aplica para el primer pago).**
6. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. **(Sólo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).**

Nota 1: Los gastos de desplazamiento del personal, insumos y transporte, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

Nota 2: El pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que cause este compromiso se harán con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2026, según consta en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 129 DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2026**, expedido por la Dirección Financiera, expedido por la Dirección Financiera de la SAE S.A.S.

SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS/ ACTIVIDADES/ ENTREGABLES

Las especificaciones técnicas del presente contrato están contenidas en el **Anexo No.01**, publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES GENERALES** del **CONTRATISTA**, las siguientes:





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, anexo técnico, la propuesta presentada y el contrato.
2. Constituir y a llegar a la SAE-SAS las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación.
3. Suscribir el acta de inicio, cuando así se hubiese pactado.
4. Mantener la garantía de cumplimiento vigente, hasta que el contrato sea liquidado (cuando aplique).
5. Contar con el recurso Humano, indispensable para el cumplimiento de los servicios y/o bienes del objeto del presente contrato.
6. Informar oportunamente a la SAE-SAS, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, previa aprobación del Supervisor.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse
9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
11. Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de la SAE SAS que por cualquier medio conozca el contratista o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de la SAE S.A.S.
12. Respetar las normas, procedimientos, instructivos y reglamentos suministrados por la SAE-SAS.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
14. Cumplir durante el tiempo de vigencia del contrato, con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Sociedad.
15. Cumplir con los precios ofertados en la propuesta económica sin aumentar los valores, es decir, los precios son fijos hasta la terminación del contrato.
16. Cumplir con los pagos de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La SAE S.A.S se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, la SAE SAS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

17. Garantizar que, en caso de cambio del personal mínimo propuesto, el nuevo equipo cumpla con iguales o mayores calidades.
18. Asumir los costos generados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como, transporte, fletes, impuestos, entre otros.
19. Suministrar cualquier otra información que solicite el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro horas, luego de la respectiva solicitud.
20. Responder por la pérdida o daño total o parcial que sufran los productos e insumos por causa que resulte imputable al Contratista, como consecuencia de la ejecución del contrato.
21. Responder por los riesgos y perjuicios que cause a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
22. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses de esta.
23. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del **CONTRATISTA**, las siguientes:

1. Entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, las credenciales de acceso con una vigencia de 12 meses a partir de la misma, en la cuenta de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS - Dirección de Talento Humano por medio del aplicativo dispuesto para tal fin por EL CONTRATISTA.
2. Prestar la asistencia técnica para la aplicación de las pruebas y soporte de la plataforma tecnológica de la empresa cuando sea requerido, durante la ejecución del contrato.
3. Capacitar en el uso de la plataforma y durante mínimo dos horas a los funcionarios designados por el supervisor del contrato.
4. Generar un informe para cada una de las pruebas presentadas, donde se evidencie el resultado de cada una de ellas.
5. Brindar soporte en el uso e interpretación de la prueba, así como en el uso y la funcionalidad de la plataforma.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

6. Prestar la atención y asesoramiento, en los casos de que se presente algún inconveniente durante la aplicación de la prueba, para lo cual se tendrá en cuenta los horarios dispuestos para facilitar el soporte técnico en la cotización presentada por el contratista.
7. Tener a disposición un consultor profesional en psicología, con el fin de resolver inquietudes y dudas respecto de la parte conceptual y técnica del informe generado por la plataforma, en el momento en que la DTH aplique la prueba respectiva.
8. Permitir el acceso a los usuarios asignados por la supervisión, de tal forma que las pruebas se encuentren disponibles de manera inmediata y puedan ser programadas cuando lo requiera.
9. Suministrar los usuarios y claves de acceso para el ingreso a la plataforma tanto de los candidatos como de las personas responsables de aplicar la prueba.
10. Garantizar la disponibilidad, estabilidad y seguridad de la plataforma tecnológica, la cual, deberá cumplir con los requerimientos de procesamiento y calificación electrónica de las pruebas solicitadas.
11. El contratista deberá garantizar que la plataforma permita la programación masiva o individual de las pruebas.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con el documento de condiciones generales y reglas del proceso de contratación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante de este contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA SAE S.A.S.

Son **OBLIGACIONES GENERALES** de LA SAE S.A.S., las siguientes:

1. Aprobar las garantías exigidas al CONTRATISTA, para el inicio de la ejecución contractual.
2. Expedir el compromiso presupuestal del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos de ejecución, cuando así se hubiese pactado.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

Código: FO-GC-029

Versión No. 01 – 21/05/2025

Página 6 de 20

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley

DÉCIMA: SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del/la **DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO**, o quien el ordenador del gasto designe. El(la) supervisor(a) designado(a) tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cambio en la supervisión, la designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EXIGENCIA DE GARANTÍA

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El(la) contratista deberá constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Compras y Adquisiciones (MN-GC-001) vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales y/o hasta su liquidación.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Calidad del servicio.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
EL (LA) CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías, cuando a ello hubiere lugar y cuantas veces así se le requiera		

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se llevará a cabo en el lugar de ejecución especificado así:

El lugar de ejecución para la prestación del servicio de las pruebas Psicotécnicas en línea será a través de plataforma virtual a nivel nacional, con cubrimiento a todas a gerencias territoriales, sin que genere costos adicionales.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**

DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a **LA SAE S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 del 2011.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA SAE S.A.S.**, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera u otros derechos legales o contractuales de terceros.

DÉCIMA QUINTA: RETENCIÓN EN GARANTÍA

Las partes acuerdan que **LA SAE S.A.S.**, realizará la retención del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato como garantía de su ejecución, cuando existan corrección de defectos, y compromisos contractuales dejados de





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

cumplir por **EL CONTRATISTA** siempre que estos le sean imputables y hayan sido debidamente probados por el(la) supervisor(a) contractual o para efectos del cobro judicial de las Cláusulas Penales a las que haya lugar.

En el evento de que, el(la) supervisor(a) contractual certifique que el contrato se ejecutó correcta y satisfactoriamente, la Entidad deberá hacer la devolución correspondiente al **CONTRATISTA** previa a la finalización del contrato.

DÉCIMA SEXTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de **LA SAE S.A.S.**, para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de persona interpuesta, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se denominará **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que **LA SAE S.A.S.**, determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad con la Constitución o la Ley.

EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, **EL CONTRATISTA** se obliga, de manera expresa, a lo siguiente:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato por cualquier medio físico o virtual.
2. Utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato.
3. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente a los propósitos relativos a este contrato.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

4. Permitir el acceso a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** sólo a aquellas personas previamente avaladas por **LA SAE S.A.S.**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativas a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a **LA SAE S.A.S.**
5. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a **LA SAE S.A.S.**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula.

PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato y las demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá alegar que la información que sea clasificada como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **LA SAE S.A.S.**

DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales*” sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes, en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales **EL CONTRATISTA** pudiera llegar a tener acceso durante el presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a:

1. Realizar Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por **LA SAE S.A.S.**
2. A no someter los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por **LA SAE S.A.S.**
3. A no duplicar o reproducir, sin previa autorización de **LA SAE S.A.S.**, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales a las que tenga acceso o que administre, sean compartidas, transferidas o transmitidas por **LA SAE S.A.S.**
4. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de **LA SAE S.A.S.**
5. A guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los Datos Personales, aún después de finalizar el presente contrato.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

6. A devolver los Datos Personales a **LA SAE S.A.S.**, una vez finalice el presente contrato y a la posterior eliminación de los medios en los que hubieren sido guardados de almacenamiento físico o digital de su propiedad.
7. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por **LA SAE S.A.S.**, respecto a la Protección de los Datos Personales.
8. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
9. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
10. A no comercializar los Datos Personales a los que tenga acceso en razón del presente contrato.
11. Notificar a **LA SAE S.A.S.**, sin dilación indebida y, en todo caso, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, acerca de las Violaciones de Seguridad o incidentes de seguridad que afecten los Datos Personales que fueron comunicados o compartidos por **LA SAE S.A.S.**
12. Reconocer y autorizar a **LA SAE S.A.S.**, que, en calidad de Responsable del Tratamiento de la Información Personal (incluyendo los datos personales sensibles) realice actividades de tratamiento como la recolección, circulación, almacenamiento, procesamiento y/o supresión de los datos personales para la correcta ejecución de los diferentes procesos y actividades de Talento Humano, derecho laboral, para la protección de sus intereses vitales como contratista, seguridad física, seguridad y privacidad de la información y/o en cumplimiento de los demás requerimientos legales que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por **EL CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta de este contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará, en el cumplimiento de su labor, su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, que serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de **LA SAE S.A.S.** En igual sentido, no podrá subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento.

La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor(a), con mínimo diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

De mutuo acuerdo, las partes podrán suspender y reiniciar el presente contrato, mediante acta en la que conste tal situación.

El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, no obstante, si se realizara el respectivo reajuste a la fecha de terminación, de tal manera que las condiciones contractuales iniciales se cumplan.

No habrá derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

La solicitud de suspensión debe ser elevada por **EL CONTRATISTA**, ante su supervisor(a), con por lo menos diez (10) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda suspender el contrato. Asimismo, para efectos del reinicio, el(la) supervisor(a) realizará la solicitud a la Dirección de Contratación, con por lo menos cinco (05) días hábiles de anterioridad a la fecha establecida en la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

- Por acuerdo de las partes





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

- Por vencimiento del plazo
- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Por incumplimiento parcial o total del contrato, de acuerdo con la cláusula de condición resolutoria.
- Por inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes
- Por hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que adentren significativamente el cumplimiento del contrato o expongan a la SAE S.A.S., a algún tipo de riesgo.

PARÁGRAFO 1: De común acuerdo, las partes podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con **diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al (a la) supervisor(a) del contrato.

La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente ejecutado.

VIGÉSIMA TERCERA: MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., en ejercicio de su autonomía contractual y previo respeto del derecho de defensa del CONTRATISTA, podrá imponer multas como mecanismo de apremio para obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

La multa será equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día calendario de incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se causarán desde el día siguiente a la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta que cese el incumplimiento o se alcance el tope máximo señalado.

La imposición de multas no limita ni condiciona la facultad de la SAE S.A.S. de declarar el incumplimiento, exigir la cláusula penal pecuniaria o terminar anticipadamente el contrato, cuando el incumplimiento sea grave, reiterado o persistente, aun si no se hubiere alcanzado el tope máximo de multas.

Procedimiento para la imposición de multas:

Código: FO-GC-029

Versión No. 01 – 21/05/2025

Página 13 de 20

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

1. **Verificación del incumplimiento:** El Supervisor del contrato dejará constancia del presunto incumplimiento en el informe o acta de supervisión correspondiente.
2. **Comunicación al CONTRATISTA:** La SAE S.A.S., a través de la Dirección de Contratación, comunicará al CONTRATISTA la existencia del presunto incumplimiento, indicando los hechos, la obligación afectada y la multa que podría imponerse, otorgándole un término razonable para presentar explicaciones o descargos.
3. **Análisis de descargos:** Recibidas las explicaciones o vencido el término concedido, la SAE S.A.S. evaluará la situación y comunicará al CONTRATISTA su decisión debidamente motivada
4. **Efectividad de la multa:** Las multas podrán descontarse de los pagos a favor del CONTRATISTA o hacerse efectivas contra la Garantía Única de Cumplimiento, cuando exista.

PERSISTENCIA O REITERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

Cuando el incumplimiento:

- a) Se mantenga en el tiempo,
- b) Se presente de manera reiterada,
- c) Afecte sustancialmente la ejecución contractual, la SAE S.A.S. podrá, mediante comunicación motivada al CONTRATISTA:
 - Declarar el incumplimiento contractual.
 - Dar por terminado anticipadamente el contrato.
 - Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA.

La cláusula penal se causará de pleno derecho desde la comunicación de la decisión de incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial ni acreditación de perjuicios, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Las sumas derivadas de multas o cláusula penal se pagarán mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA. En caso de insuficiencia, se imputarán a la Garantía Única o serán pagadas directamente por el CONTRATISTA, a elección de la SAE S.A.S.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL

Teniendo en cuenta la naturaleza indemnizatoria o liquidataria de la cláusula penal pecuniaria y ante el incumplimiento total o parcial a cargo del CONTRATISTA, este pagará a LA SAE S.A.S., una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO a título de tasación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para realizar la reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

Lo anterior en observancia de los artículos 1592, 1593 y siguientes del Código Civil.

VIGÉSIMA QUINTA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

Las partes acuerdan resolver el presente contrato, por incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas por las partes, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento de que la parte incumplida sea el **CONTRATISTA**, el(la) supervisor(a) deberá rendir **INFORME** al ordenador del gasto u apoderado, donde se pruebe tal incumplimiento, para que termine anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo; sin perjuicio de las demás acciones civiles a que haya lugar. Por su parte, cuando la parte incumplida sea **LA SAE S.A.S.**, **EL CONTRATISTA** será el responsable de rendir **INFORME** al ordenador del gasto u apoderado, para los mismos efectos.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SAE S.A.S.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto y, en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley.

VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE S.A.S., y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o dé al respecto, en los términos del Artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PARÁGRAFO 3: En caso de demostrarse que **EL CONTRATISTA** se encuentra incurso en alguna de estas circunstancias, **LA SAE S.A.S.**, tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara conocer, aceptar y entender que, en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE S.A.S. a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

VIGÉSIMA NOVENA: CONFLICTOS DE INTERESES

EL CONTRATISTA declara conocer lo dispuesto sobre conflictos de intereses en la normatividad vigente y se compromete a informar a la Entidad cuando su actividad contractual esté o haya estado relacionada con acciones desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que pudieran llegar a generar conflicto de intereses, deberá surtir el procedimiento de declaración del impedimento respectivo. En caso de que en la ejecución del contrato, surja alguna circunstancia que pueda generar conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata al (a la) supervisor(a) del contrato, para tomar las medidas correspondientes.

TRIGÉSIMA: RIESGOS

Los riesgos están contenidos en la **MATRIZ DE RIESGOS** publicada en el proceso, la cual hace parte integral del presente documento.

Con la firma del presente documento, **EL CONTRATISTA** acepta que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida **LA SAE S.A.S.**, en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: GASTOS

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA TERCERA: MECANISMOS DE CIERRE CONTRACTUAL

Código: FO-GC-029

Versión No. 01 – 21/05/2025

Página 17 de 20

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

De acuerdo con el Manual de Compras y Adquisiciones de **LA SAE S.A.S**, se podrán aplicar los distintos mecanismos de cierre contractual, de acuerdo con las particularidades de la ejecución del contrato.

En estos mecanismos se dejarán constancia de los aspectos relevantes de la ejecución del contrato desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, entre otros, así como de la actualización de las garantías constituidas para amparar su ejecución a cargo del área, según aplique.

Para tales efectos, los distintos mecanismos que tendrá la Entidad serán los siguientes:

- Liquidación del contrato
- Acta de no ejecución
- Acta de cierre contractual
- Constancia de archivo
- Actas de liquidación parciales

Para efectos del presente contrato, se deja la salvedad de que el mecanismo ordinario de cierre contractual será la **LIQUIDACIÓN** de este.

TRIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el contrato, **LA SAE S.A.S** procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación en la cual se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. Este documento, deberá cumplir con lo exigido en el numeral 11.1.11 "Liquidación del Contrato" del Manual de Compras y Adquisiciones de SAE S.A.S.

En observancia con el Manual referenciado, los contratos que deben ser liquidados son:

- Los contratos de tracto sucesivo con excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Aquellos que terminen de forma anticipada, irregular, o anormal
- Los convenios o contratos interadministrativos





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

- Los contratos en los que se hayan afectado las garantías o que tengan obligaciones pendientes.
- Aquellos en los que sea pactada expresamente la liquidación del contrato.

En los contratos o convenios interadministrativos, los plazos de la liquidación se regirán por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente lo consagrado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En los demás eventos, las partes deberán liquidar los contratos dentro de los **SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. En cualquier caso, este plazo no es impedimento para que en cualquier momento las partes liquiden, de común acuerdo, los contratos, siempre y cuando no se supere el término de caducidad o prescripción de las acciones judiciales.

TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.1 “*Perfeccionamiento del contrato*” del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, el contrato deberá constar por escrito, y se perfeccionará con la firma de las partes. **EL CONTRATISTA** suscribirá el documento en el término máximo dos (02) días hábiles a partir de la remisión desde la Dirección de Contratación. So pena de entenderse que no está interesado en la suscripción del mismo.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato a través de SECOP II y para su ejecución se requiere cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 10.2 “*requisitos de ejecución del contrato*” del Manual de Compras y Adquisiciones vigente, estos son:

- Compromiso presupuestal
- Aprobación de la(s) garantía(s)
- El cumplimiento de cualquier otro requisito de ejecución que se establezca en los documentos de planeación del contrato.
- Acta de Inicio suscrita, cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado
- Las demás que por la naturaleza del contrato defina la Ley.





MINUTA CONTRACTUAL PERSONA JURÍDICA

Proceso de Gestión Contractual

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127-2026 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. Y IMPACT-PSY S.A.S

TRIGÉSIMA SEXTA: PUBLICIDAD

En virtud del artículo 53 de la Ley 2195 de 2015 que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, y la información que se derive de éste, se publicará en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días siguientes.

